

ÁNGELA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

Abogada

Santiago de Cali, marzo 13 de 2025

Señor

GERENTE

Compañía Mundial de Seguros S.A.

mundial@segurosmundial.com.co

REF: INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL
VÍCTIMA : RAÚL PECHENÉ FIGUEROA
CONDENADO: MOÍSES FRANCO GONZÁLEZ
RADICACIÓN : 760016000196 2017 84792 00

ÁNGELA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con C.C. 31.173.849, Abogada con T.P. 159.870 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor Raúl Pechené Figueroa de manera comedida y respetuosa a usted me dirijo para manifestar:

Dentro de los trámites solicitados por el Centro de Servicios Judiciales Control de Garantías – Valle del Cauca- Cali, para efectuar el pago realizado por la Entidad que usted gerencia en cumplimiento de sentencia judicial de segunda instancia dictada el 18 de diciembre de 2024, requiere:

Aporta oficio mediante el cual la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA 8600370136 certifica el pago ante el banco agrario de Colombia de la indemnización ordenada en SENTENCIA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL DE No. 024 DEL 14 DE MARZO DE 2023 en proceso de radicado 76-001-60-00196-2017-84792-00 precisando el valor, beneficiario y fecha de la consignación correspondiente.

Se aclara que la sentencia 024 del 14 de marzo de 2023 de primera instancia, fue modificada por la sentencia dictada en segunda instancia el día 18 de diciembre de 2024, por la Sala Penal del Tribunal Superior del D.J. de Cali, MP. Dr. César Augusto Castillo Taborda, por lo tanto, el pago obedece a lo ordenado por ésta última sentencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, muy comedidamente

SOLICITO

Se emita la certificación en los términos solicitados por el Centro de Servicios Judiciales Control de Garantías – Valle del Cauca- Cali, teniendo en cuenta la aclaración realizada.

Adjunto poder para actuar el cual reposa en el expediente arriba referenciado.

Cordialmente,



ÁNGELA C. GARCÍA RODRÍGUEZ
T.P. 159.870 del C.S. de la Judicatura

ÁNGELA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

Abogada

Honorables
MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DEL D.J. DE CALI – SALA PENAL
Cali

REF: INCIDENTE DE REPACIÓN INTEGRAL
RAÚL PECHENÉ FIGUEROA
RADICACIÓN: 2017-84792-00

RAÚL PECHENE FIGUEROA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, a ustedes me dirijo para manifestar:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogada **ÁNGELA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con C.C. 31.173.489, con T.P. 159.870 del C.S. de la J., con correo electrónico para notificaciones: angelagrabogada@gmail.com para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Faculto a las apoderadas para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir y reasumir este mandato, así como renunciar a él, interponer recursos, intervenir en todas las instancias e incidentes que se motiven y, en fin, para hacer todo cuanto fuere conducente en cumplimiento del mandato aquí conferido.

Sírvanse señores Magistrados, reconocer personería a la apoderada para actuar en los términos del poder conferido.

Atentamente,

RAÚL PECHENE FIGUEROA
C.C. 94.426.900

Acepto.
Raúl Pechene F.
cc. 94426-900 col.

Ángela García R.
ÁNGELA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ
T.P. 159.870 del C.S. DE LA J.
C.C. 31.173.849 de Cali





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 18100

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el veintitres (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría décima (10) del Círculo de Cali, compareció: RAUL PECHENE FIGUEROA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0094426900 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



18100-1

Raul Pechene F.

8deba4f720

23/02/2024 09:48:42

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: poder

Ref



[Handwritten signature]

MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA

Notaria (10) del Círculo de Cali , Departamento de Valle Del Cauca - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8deba4f720, 23/02/2024 09:48:54

